



103/75

Expte. nº 1.636/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno José Mario FERREIRA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento / de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno José Mario FERREIRA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería AGronómica (Plan 1974), por / las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ciencias Geológicas:

- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA y QUIMICA INORGANICA por "Química Inorgánica" y / "Química Analítica".

ARTICULO 2º.- Conceder asimismo, equivalencia parcial de la asignatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA de la carrera de Ingeniería Agronómica, por las asignaturas "Complementos de Matemática" y "Trigonometría" aprobadas en la carrera de Ciencias Geológicas, debiendo el recurrente aprobar los temas relacionados con MATRICES y ESPACIOS VECTORIALES para obtener la equiparación total.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO B. VILLADA  
INTERVENTOR